



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 3 de Septiembre de 2024

NÚM. 34

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN

SO-05/2024

Acta que se elabora con motivo del registro de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

En el municipio de Tarímbaro, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, mediante convocatoria realizada por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos establecidos por los artículos 35, fracción I; 37; y, 72, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 34 del Bando de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán; se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Juntas «Doña Isabel Beatriz de Castillejo Inahuatzi» del Palacio Municipal; ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente, número 11 once, colonia Centro de esta municipalidad, con la intención de celebrar Sesión Ordinaria.

El Presidente Municipal inicia solicitando al Secretario del Ayuntamiento proceder con el pase de lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legalmente requerido para instalar la Sesión Ordinaria a que fueron convocados los integrantes del Ayuntamiento. En consecuencia, el Secretario del Ayuntamiento comienza con el pase de lista de asistencia: «Presidente Municipal, Bladimir Alejandro González Gutiérrez, presente; Síndica Municipal, Oliva Casimiro Huerta, presente; Regidor, Antonio Reyes Telles, presente; Regidora, Monseril Viridiana Ortiz Duarte, presente; Regidor, Luis Enrique Silva Hernández, presente; Regidora, Elisa Mora Izquierdo, presente; Regidor, Daniel Galileo Chávez Esquivias, presente; Regidora, Mireya Milán Durán, presente; Regidor, Morelos Xicoténcatl García Fernández, presente; Regidora Lorenza Calderón García, presente; Regidor, Marcos Giovanni Espinoza Monzón, presente; Regidor, Luis Martín Bazán Acosta, presente; el de la voz, Secretario del Ayuntamiento, José Donald López Ruiz, presente.

Concluido lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa: «con la presencia de todos los integrantes del Ayuntamiento, y en atención a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con el numeral 34 del Bando de Gobierno del Municipio, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento, manifiesto que existe el quórum legalmente requerido para que se declare

instalada la sesión, ciudadano Presidente».

Registrada la asistencia, el Presidente Municipal manifiesta: dado que se tiene el quorum legal requerido para dar inicio a la presente Sesión, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento a que fueron convocados, y válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. En ese orden, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceder con la lectura del proyecto de orden del día en que serán ventilados y atendidos los asuntos municipales.

Secretario del Ayuntamiento: En acato a la solicitud del Presidente Municipal, procedo con la lectura del proyecto de orden del día con que se pretende ordenar el desarrollo de la presente sesión:

- I.- . . .
- II.- . . .
- III.- . . .
- IV.- . . .
- V.- . . .
- VI.- . . .

VII.- Lectura, discusión, votación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento del Instituto de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, remitido a este Pleno de forma conjunta por la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.

- VII.- . . .
- VIII.- . . .
- IX.- . . .
- XI.- . . .
- XII.- . . .
- XIII.- . . .
- XIV.- . . .
- XV.- . . .
- XVI.- . . .
- XVII.- . . .
- XVIII.- . . .

.....
.....
.....

Séptimo Punto del orden del día, se procede con el proyecto de Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, remitido a este Pleno de forma conjunta por la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.

Presidente Municipal: En ese sentido, se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceder con la lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo en mención.

Secretario del Ayuntamiento: En cumplimiento a la instrucción del Presidente, procedo con la lectura:

«La Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, presidida por el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez, e integrada por la Regidora, Monseril Viridiana Ortiz Duarte y el Regidor, Marcos Giovanni Espinoza Monzón, actuando conjuntamente con la Comisión de Mejora Regulatoria, presidida por el Regidor, Morelos Xicoténcatl García Fernández, e integrada por el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez y el Regidor, Luis Enrique Silva Hernández, así mismo, se actúa en conjunto con la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, presidida por la Regidora, Mireya Milán Duran, e integrada por el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez y el Regidor, Daniel Galileo Chávez Esquivias, todos bajo la coordinación de la Síndica Municipal, T.C. Oliva Casimiro Huerta, nos servimos dirigirnos al Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo; para presentar el siguiente:

DICTAMEN

Mismo que se emite de conformidad con los siguientes rubros:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, que se encuentra vigente fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 01 primero de enero del 2018 dos mil dieciocho, es decir, hace más de 6 años.

SEGUNDO.- Que en fecha 12 doce de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tomó el Acuerdo AC-SO-04/2024, en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con número de identificación SO-01/2024, mediante el cual se turnó el presente asunto a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, Mejora Regulatoria, y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, para su estudio, análisis y Dictamen.

TERCERO.- Es así que, el día 12 doce de enero hogaño, el Secretario del Ayuntamiento tuvo a bien notificarnos el contenido del acuerdo expresado en el párrafo que antecede, remitiéndonos además la documentación necesaria para realizar el análisis y dictamen requerido por el Cabildo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la competencia: De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este municipio está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y que cuenta con facultades para aprobar sus reglamentos de observancia general -dentro de su respectiva jurisdicción- que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por tanto, en atención a lo establecido por la fracción V del artículo 4, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; así como a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento en su Acuerdo AC-SO-04/2024, tomado en la Sesión Ordinaria con número de identificación SO-01/2024, se considera que estas Comisiones Unidas somos competentes para conocer el presente asunto y

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

emitir el Dictamen correspondiente.

SEGUNDO. De los objetivos. Del estudio del presente asunto se puede advertir que el objetivo del asunto turnado a estas comisiones unidas es reformar la fracción II y el último párrafo del artículo 1º; así como la denominación del Capítulo III del Título Primero; de la misma forma adicionar las fracciones I, III, VIII, XII y XV del artículo 2º; los artículos 7, 8, 9; las fracciones III, IV, XVIII, XIX y último párrafo del artículo 15; la denominación del Capítulo IV del Título Segundo; fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 22; las denominaciones de las secciones I, II, III, IV y V del Capítulo IV, del Título Segundo, los artículos 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 40; Capítulo V del Título Segundo; el artículo 46; las fracciones II, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 47; primer y segundo párrafo del artículo 50; el Título Cuarto y el Título Quinto; todos del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán.

TERCERO. Del impacto legal y social. La eventual aprobación del presente Dictamen con proyecto de decreto, conlleva un significativo impacto tanto en el ámbito legal como en el social, pues conforme al artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Reglamentos Municipales deben ser objeto de revisión y actualización durante el primer bimestre de cada año, sin embargo, el actual reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de enero del 2018, ha superado este plazo. Esta omisión contraviene lo dispuesto en el artículo 178 de la mencionada ley, que establece la obligatoriedad de contar con reglamentos actualizados y vigentes para ordenar armónicamente la convivencia social en el municipio y buscar el bienestar de la comunidad. Dada la importancia del Instituto Municipal de Planeación como entidad encargada de promover la planeación integral y el desarrollo municipal, es imperativo dotarlo de un marco normativo adecuado y actualizado. Así, la promulgación de un nuevo reglamento no solo asegurará el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también contribuiría a fortalecer las funciones del Instituto y a garantizar una gestión más eficiente.

CUARTO. De la procedencia. Tras un exhaustivo análisis, se ha determinado que la reforma y adición de diversas disposiciones del «Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán» se presenta como una medida pertinente y necesaria. Esta propuesta se encuentra plenamente fundamentada en la urgente necesidad de actualizar y fortalecer el marco normativo que rige las actividades del Instituto Municipal de Planeación. La reforma propuesta garantizará que el reglamento esté completamente alineado con las disposiciones legales municipales, estatales y federales correspondientes, asegurando así su coherencia jurídica y su capacidad para cumplir con las demandas actuales de la comunidad. Además, esta iniciativa permitirá abordar de manera más efectiva los desafíos y necesidades presentes en el municipio, contribuyendo así al desarrollo integral y sostenible de la comunidad de Tarímbaro.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente Dictamen se fundamenta en los preceptos legales invocados en el cuerpo del mismo.

Así las cosas, resolvemos el asunto planteado conforme a los

siguientes:

Puntos Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba **reformar** la fracción II y el último párrafo del artículo 1º; así como la denominación del Capítulo III del Título Primero; de la misma forma **adicionar** las fracciones I, III, VIII, XII y XV del artículo 2º; los artículos 7, 8, 9; las fracciones III, IV, XVIII, XIX y último párrafo del artículo 15; la denominación del Capítulo IV del Título Segundo; fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 22; las denominaciones de las secciones I, II, III, IV y V del Capítulo IV, del Título Segundo, los artículos 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 40; Capítulo V del Título Segundo; el artículo 46; las fracciones II, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 47; primer y segundo párrafo del artículo 50; el Título Cuarto y el Título Quinto; todos del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán.

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que se sirva integrarlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para su lectura, discusión, votación y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

Suscriben conjuntamente el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Regidora Monseril Viridiana Ortiz Duarte, y el Regidor Marcos Giovanni Espinoza Monzón, en sus respectivas calidades de Presidente e Integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, así también, el Regidor Morelos Xicoténcatl García Fernández, el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez y el Regidor Luis Enrique Silva Hernández, en sus respectivas calidades de Presidente e Integrantes de la Comisión de Mejora Regulatoria, de la misma forma por la Regidora Mireya Milán Duran, por el Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez y el Regidor Daniel Galileo Chávez Esquivias en sus respectivas calidades de Presidenta e integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, todos bajo la coordinación de la Síndica Municipal, T.C. Oliva Casimiro Huerta.»

Es cuánto.

El **Presidente Municipal** por lo anteriormente expuesto, me sirvo someter a la consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Acuerdo elaborado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, por la Comisión de Mejora Regulatoria y la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, mediante el cual se reforman la fracción II y el último párrafo del artículo 1º; así como la denominación del Capítulo III del Título Primero; de la misma forma se adicionan las fracciones I, III, VIII, XII y XV del artículo 2º; los artículos 7, 8, 9; las fracciones III, IV, XVIII, XIX y último párrafo del artículo 15; la denominación del Capítulo IV del Título Segundo; fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 22; las denominaciones de las secciones I, II, III,

IV y V del Capítulo IV, del Título Segundo, los artículos 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 40; Capítulo V del Título Segundo; el artículo 46; las fracciones II, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 47; primer y segundo párrafo del artículo 50; el Título Cuarto y el Título Quinto; todos del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que publique las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento del Instituto de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación a fin de que publique las reformas y adiciones al Reglamento del Instituto de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, en la Página Oficial del Gobierno de Tarímbaro para los efectos legales a los que haya lugar.

Cuarto. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento registrar el presente Acuerdo bajo el Número AC-SO-63/2024, para los efectos legales que procedan.

Al término de la lectura del proyecto de Acuerdo, el Presidente Municipal expresa: le solicito a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano. Al contabilizar las manos levantadas se advierte que el Acuerdo AC-SO-63/2024 es aprobado por unanimidad.

Se insertan las reformas y adiciones aprobadas en el cuerpo de la presente Acta de Sesión.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

Artículo 1. ...

II. Las normas, principios y directrices que facilitarán la Planeación del Desarrollo Municipal con perspectiva a corto, mediano y largo plazo, a fin de encauzar las actividades de la Administración Pública Municipal y del Ayuntamiento;

Las disposiciones establecidas en el presente instrumento se interpretarán atendiendo a los métodos funcional, genético, y teleológico, tomando en consideración el mayor beneficio para el Municipio.

Artículo 2. ...

I. Administración. La Administración Pública Municipal, conformada por la Presidencia Municipal, Dependencias, Entidades y unidades administrativas señaladas en el Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro, Michoacán y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables;

...

III. Bando de Gobierno. El Bando de Gobierno del Municipio

de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo;

...

VIII. Desarrollo Sostenible del Municipio. El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

...

XII. Ley de Planeación. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo;

...

XV. Planeación Democrática. Es el instrumento mediante el cual se da lugar a la participación y consulta de todos los sectores de la sociedad, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución de los Planes de Desarrollo y los programas a que se refiere esta Ley.

(...)

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO Y DOMICILIO

(...)

Artículo 7. Los bienes que formen parte del patrimonio del Instituto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

Artículo 8. El Ayuntamiento procurará que los subsidios y aportaciones que se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio sean suficientes para satisfacer las necesidades de operación del Instituto.

Artículo 9. Para todos los efectos jurídicos, el Instituto tendrá su domicilio en el municipio de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo.

(...)

Artículo 15. ...

III. Dirigir y fomentar estrategias, procesos y acciones con la Administración en la evaluación de los programas de Desarrollo Sostenible del Municipio para consolidar la evaluación del desempeño y con ésta la gestión por resultados;

IV. Elaborar y, en su caso, proponer la actualización o modificación de las normas e instrumentos de planeación del Desarrollo Sostenible del Municipio;

...

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

XVIII. Participar en las instancias o mecanismos impulsados desde los distintos órdenes de gobierno competentes en materia de conformación y consolidación de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática del desarrollo; y,

...

En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto deberá asegurar en todo momento que el Plan Municipal de Desarrollo se encuentre ajustado a los Objetivos de Desarrollo Sustentable, así como al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo.

(...)

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

(...)

Artículo 22. ...

- V. Revisar, analizar y aprobar las directrices de planeación para el desarrollo del Municipio y las cuales deberán someterse a la consideración del Ayuntamiento, además de evaluar las propuestas técnicas para su adecuada instrumentación;
- VI. Aprobar los diagnósticos, planes, programas, proyectos y procesos que emanen del Instituto;
- VII. Validar todos los planes, programas y proyectos de planeación que deban ser presentados al Ayuntamiento, con la finalidad de asegurar que contribuyan a lograr los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- VIII. Velar por el correcto funcionamiento y desarrollo del Instituto;
- IX. Aprobar la obtención de recursos financieros en materia de planeación y desarrollo;
- X. Definir el procedimiento para designar a la Directora o Director General;
- XI. Conceder licencia a la Directora o Director General para separarse de su cargo hasta por un período de sesenta días por causa debidamente justificada;
- XII. Otorgar a la Directora o Director General poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, con facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los casos que conforme a la Ley resulten necesarios; y,
- XIII. Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo u otras leyes le confiera, al igual que las que se le encomienden por el Ayuntamiento o se deriven de otras disposiciones aplicables.

(...)

SECCIÓN I DEL PLENO DEL CONSEJO DIRECTIVO

(...)

Artículo 32. Al inicio de cada administración la Presidenta o Presidente Municipal, previa elección de los integrantes del Consejo, convocará a una sesión únicamente para la Toma de Protesta de los nuevos integrantes del Consejo Directivo.

En la sesión de toma de protesta, la Presidenta o Presidente Municipal, una vez verificado el quórum con el apoyo de la Secretaria o Secretario Técnico, solicitará a los presentes ponerse de pie, y procederá a presentar la protesta siguiente: «¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro, Michoacán y el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, así como de la normatividad que de estas emanen, desempeñando lealmente el cargo de integrantes del Consejo Directivo?»; acto continuo los nuevos integrantes deberán responder: «Si protestamos»; a lo que la Presidenta o Presidente complementará: «Si así lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio se los reconozca, y si no que se lo demanden. En hora buena».

Tomada la protesta, se procederá a la clausura de la sesión.

SECCIÓN II DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Artículo 33. La Presidenta o Presidente Municipal, en su carácter de Presidenta o Presidente del Consejo Directivo tiene las facultades siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, pudiéndose apoyar para tal efecto en la Secretaria o Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo y, en su caso, nombrar suplente para tal efecto;
- III. Coordinar con la Secretaria o Secretario Técnico la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como del orden del día correspondiente a desahogar;
- IV. Presentar el orden del día de las sesiones al Consejo Directivo y vigilar la existencia del quórum legal, así como corroborar las votaciones con apoyo de la Secretaria o Secretario Técnico;
- V. Notificar a el Consejo Directivo sobre las ausencias, separaciones o relevos de los miembros titulares del mismo y a quienes les tomará la protesta señalada en el artículo 32 de este Reglamento; y,
- VI. Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, las diversas disposiciones legales aplicables y o que le confiera el Ayuntamiento.

SECCIÓN III

DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

(...)

SECCIÓN IV

DE LOS VOCALES CONSEJEROS

Artículo 36. Para ser Vocal Ciudadano del Consejo Directivo, se deberá cumplir con los requisitos:

- I. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y domicilio en él mismo;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración y no ser militante de algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, ingenierías, arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio; y,
- V. Acreditar la postulación conforme a las bases de la convocatoria que refiere el artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 37. En términos de lo que dispone el artículo 13 de este Reglamento los cargos de vocales serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna por el desempeño de dichas funciones.

Artículo 38. Los vocales durarán en su encargo tres años improrrogables a partir de la Toma de Protesta ante el Ayuntamiento y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Todos los Vocales deberán presentar y hacer pública su declaración de conflicto de interés potencial. El cargo de Vocal es intransferible.

Artículo 39. Cuando alguno de los vocales falte en más de tres sesiones ordinarias en el mismo año sin causa justificada, perderá automáticamente su calidad de vocal, siendo la Directora o Director General quien informará al Consejo Directivo su ausencia definitiva. Las justificaciones de las faltas a las sesiones se podrán hacer llegar en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la inasistencia.

Ante la ausencia definitiva de un vocal, la Presidenta o Presidente Municipal convocará a su suplente para que se integre al Consejo Directivo, y si éste se encontrara imposibilitado se publicará convocatoria en los términos de este Reglamento Interno.

Artículo 40. Los vocales integrantes del Consejo Directivo forman parte de éste por su perfil profesional y personal; aun y cuando formen parte de organismos, colegios, sindicatos, asociaciones u otras organizaciones que los propusieron, no son representantes de éstos.

SECCIÓN V

DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

(...)

CAPÍTULO V

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

Artículo 46. Al frente del Instituto habrá una Directora o Director General que durará en su encargo tres años, y será nombrado por el Consejo Directivo, previa convocatoria que se realice. El Director General podrá ser reelecto por una sola ocasión.

Artículo 47. ...

- II. Proponer el Reglamento Interno del Instituto, así como las reformas y adiciones al mismo, las cuales serán sometidas al Ayuntamiento, el cual establecerá las bases de organización y funcionamiento de los órganos y las direcciones técnico-administrativas, así como los manuales de organización, procedimientos y demás documentos necesarios para el adecuado funcionamiento y operación del Instituto;

(...)

- XII. Promover la participación ciudadana en la planeación del desarrollo del Municipio;

- XIII. Coordinarse con la Administración para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen conjuntamente;

- XIV. Auxiliar al Ayuntamiento y a la Administración en asuntos relacionados con los objetivos del Instituto, emitiendo las opiniones o los dictámenes técnicos pertinentes;

- XV. Administrar el patrimonio del Instituto;

- XVI. Administrar el personal a su cargo;

- XVII. Fungir como enlace entre el Ayuntamiento, la Administración y el Consejo Directivo; y,

- XVIII. Las demás que le señale el presente Reglamento Interno y otras disposiciones aplicables, o que le sean encomendadas por el Consejo Directivo.

(...)

Artículo 50. El Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación estratégica y participativa, en el que la sociedad organizada, en los ciudadanos, el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, establecerán las bases, métodos y acciones de gobierno tendientes a lograr el desarrollo integral del municipio, en los términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Ley de Planeación y el presente Reglamento.

El Instituto habrá de coordinar el Sistema Municipal de Planeación ya sea a través del diseño, seguimiento y/o evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

(...)

TÍTULO CUARTO
DE LAS RECOMENDACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
RECOMENDACIONES

Artículo 75. Las opiniones y dictámenes que emita el Instituto en el ámbito de sus atribuciones, tendrán el carácter de recomendaciones profesionales y encomiendas ciudadanas, mismas que anexaran en los informes trimestrales y se enviaran de manera oportuna al Ayuntamiento para su valoración y análisis, actuando siempre con moralidad, principios, honestidad, servicio, prestancia y escucha, evitando favoritismos, intereses grupales y personales, preferencias, parcialidades, arbitrariedades o cualquier otra actitud que perjudique a los ciudadanos en lo general o en lo particular, a efecto de generar los dictámenes correspondientes; fundamentando suficientemente su aprobación o rechazo a las recomendaciones realizadas por el Instituto.

Artículo 76. Las dependencias y entidades antes de solicitar autorización de acuerdos a las Comisiones del Ayuntamiento en materias de planeación, desarrollo urbano y obras de infraestructura procurarán recabar dictamen u opinión del Instituto, como referente de los acuerdos y decisiones que se generen.

Artículo 77. Los casos no previstos en este Reglamento quedarán sujetos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, al Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro y a los acuerdos del propio Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

TÍTULO QUINTO
DE LA PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 79. El Instituto incorporará la participación ciudadana en los procesos de planeación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y de los demás organismos municipales de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y

funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tarímbaro, Michoacán, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de carácter administrativo contenidas en reglamentos, circulares y ordenanzas generales que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Pleno del Consejo Directivo.

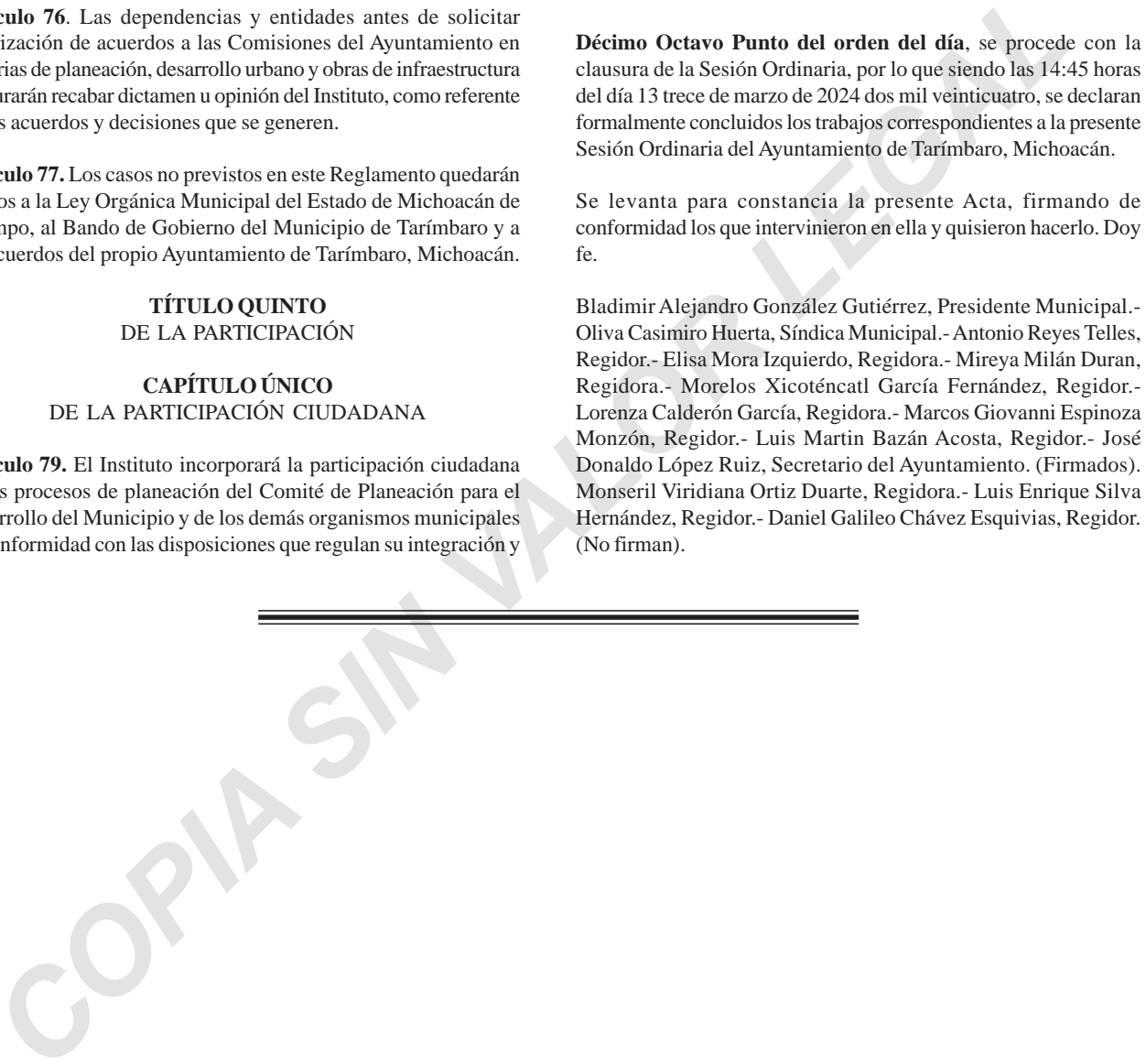
.....
.....
.....

Décimo Octavo Punto del orden del día, se procede con la clausura de la Sesión Ordinaria, por lo que siendo las 14:45 horas del día 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se declaran formalmente concluidos los trabajos correspondientes a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Se levanta para constancia la presente Acta, firmando de conformidad los que intervinieron en ella y quisieron hacerlo. Doy fe.

Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Presidente Municipal.-
Oliva Casimiro Huerta, Síndica Municipal.- Antonio Reyes Telles, Regidora.-
Elisa Mora Izquierdo, Regidora.- Mireya Milán Duran, Regidora.-
Morelos Xicoténcatl García Fernández, Regidor.-
Lorenza Calderón García, Regidora.- Marcos Giovanni Espinoza Monzón, Regidor.-
Luis Martin Bazán Acosta, Regidor.- José Donaldó López Ruiz, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).
Monseril Viridiana Ortiz Duarte, Regidora.- Luis Enrique Silva Hernández, Regidor.-
Daniel Galileo Chávez Esquivias, Regidor. (No firman).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL

